

Consejería de Sanidad
Viceconsejería de Sanidad
Consulta pública de proyecto de decreto
Proyecto de decreto de Buen Gobierno de las Organizaciones Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud
Problemas que se pretenden solucionar
<p>La ley 11/2017, de 22 de diciembre, de Buen Gobierno y Profesionalización de los Centros y Organizaciones Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud entró en vigor pasado mes de enero de 2018 y requiere para la aplicación de algunos de sus elementos fundamentales el desarrollo reglamentario a través de Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.</p> <p>El decreto posibilitará la aplicación de los instrumentos que crea la ley orientada a mejorar el gobierno y la gestión pública de los centros y organizaciones sanitarias. Se trata en algunos casos de órganos inexistentes actualmente con funciones nuevas que en la actualidad no pueden desarrollarse por falta de reglamento que concrete y permita su realización.</p> <p>En este sentido, por un lado se mejorará y profesionalizará la función gerencial y por otro, se da respuesta a la necesaria modernización, participación, transparencia y control en la dirección de las organizaciones.</p> <p>Con la aprobación del Código de Transparencia, Ética y Buen Gobierno de las Organizaciones del Servicio Madrileño de Salud se dotará a los diferentes agentes que intervienen en el gobierno de los centros sanitarios de una herramienta, hasta ahora inexistente, para poner en práctica las tareas que la ley encomienda</p>
Necesidad y oportunidad de la norma
<p>Es necesario desarrollar la norma que establezca los procedimientos que deben guiar la designación y funcionamiento de las Juntas de Gobierno de los centros y organizaciones sanitarias, de forma que se asegure la participación profesional y de los ciudadanos y del tejido asociativo social.</p> <p>Así mismo es necesario establecer el procedimiento para la designación y evaluación de los diferentes niveles directivos en las organizaciones sanitarias, lo que redundará en la profesionalización de la función directiva. Así el decreto garantizará que el sistema de selección sea de libre concurrencia, transparente y con la presentación de un proyecto de gestión.</p> <p>Además de la normativa vigente sobre transparencia, es preciso, de acuerdo con lo establecido por la Ley 11/2017, aprobar un Código de Transparencia, Ética y Buen Gobierno de las Organizaciones del Servicio Madrileño de Salud.</p>





El objetivo de dotar de instrumentos de gobierno y participación ágiles y eficaces justifica el decreto que va a posibilitar la puesta en marcha de las novedades de la ley.

Objetivos de la norma

Esta norma tiene como objetivos, por un lado, profesionalizar los puestos directivos en el Servicio Madrileño de Salud, al reglamentarse los procedimientos para su selección, de forma que se garantice el mérito y la capacidad para acceder a ellos, así como la evaluación del desempeño de esa función. Y, por otro, asegurar de forma reglada la participación de la ciudadanía en la gobernanza de los centros y organizaciones sanitarias, a través, de las Juntas de Gobierno, lo que contribuirá a mejorar la transparencia y la rendición de cuentas, y a aumentar la implicación de los profesionales sanitarios en sus centros.

Así mismo, la aprobación de un Código de Transparencia, Ética y Buen Gobierno de las organizaciones del Servicio Madrileño de Salud, tiene como finalidad impulsar una Administración pública sanitaria que preste unos servicios públicos de calidad e implemente las mejores prácticas como mecanismos para reforzar la confianza entre la ciudadanía y el sistema sanitario.

Todo ello teniendo presente al paciente como eje del sistema.

Posibles soluciones alternativas

La ley hace preciso aprobar el debido desarrollo reglamentario que establezca los procedimientos a seguir para el funcionamiento y nombramiento de los integrantes de las Juntas de Gobierno y directores de los centros y organizaciones sanitarias.

En relación con la elaboración del código de Transparencia, Ética y Buen Gobierno de las organizaciones del Servicio Madrileño de Salud, la alternativa podría ser la redacción directamente por la Administración, pero esta solución no garantizaría la participación de los distintos agentes que la elaboración de un decreto hace posible.

Fecha: 26 de septiembre de 2018

Firma:

EL VICECONSEJERO DE SANIDAD

Fdo.: Fernando Prados Roa

